



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

VISTO, el expediente digital N° F2041-20220000126, con fecha 31 de agosto de 2022 referente a la Carga Lectiva del semestre académico 2022-II, del Departamento Académico de Ciencias de la Computación, de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 04686-R-16 de fecha 22 de setiembre de 2016, se aprobó la Directiva N° 002/VRAP-2016, sobre Actividad Académica de los profesores de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que mediante Resolución Rectoral N° 06094-R-17 de fecha 06 de octubre de 2017, se resuelve dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 04686-R-16 de fecha 22 de setiembre de 2016, se aprobó la Directiva N° 002/VRAP-2016, sobre Actividad Académica de los profesores de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que mediante Resolución Rectoral N° 01042-R-20 de fecha 06 de marzo del 2020, se resuelve dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 06094-R-17 de fecha 06 de octubre de 2017; y por acuerdo, del Consejo Universitario en sesión de fecha 27 de febrero de 2020, se aprobó el Reglamento para la Actividad Académica Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que mediante Resolución Rectoral N° 01268-R-20 de fecha 04 de mayo del 2020, se aprueba con carácter excepcional la Adaptación de la Educación No Presencial de Asignaturas en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; y,

Que mediante Resolución Rectoral N° 006241-2021-R/UNMSM de fecha 22 de junio de 2021, se aprobó la modificación del REGLAMENTO GENERAL PARA LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, aprobado con Resolución Rectoral N° 01042-R-20 del 6 de marzo de 2020;

Que mediante Resolución Rectoral N° 003725-2022-R/UNMSM de fecha 05 de abril de 2022, se aprobó DIRECTIVA PARA EL REGRESO PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES SEMIPRESENCIALES DE LA UNMSM;

Que mediante oficio N° 000161-2022-DACC-FISI/UNMSM, de fecha 02 de setiembre de 2022, el Director del Departamento Académico de Ciencias de la Computación, remite la carga lectiva correspondiente al semestre académico 2022-II, para su aprobación en Consejo de Facultad;

Que en Sesiones de Consejo de Facultad Virtual N°30, de Sesión Ordinaria N° 17, de fecha 08 de setiembre de 2022 y Consejo de Facultad Virtual N°31, de Sesión Extraordinaria N°14, de fecha 09 de setiembre de 2022, se aprobó la carga lectiva correspondiente al semestre académico 2022-II, del Departamento Académico de Ciencias de la Computación, de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática;

Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática – Decanato 2° piso / Av. Germán Amézaga N° 375, Ciudad Universitaria, Lima 1
Teléfono: 6197000 anexos 3602 y 3617 / RUC 20148092282





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

- 1. Aprobar** la Carga Lectiva correspondiente al semestre académico 2022-II, del Departamento Académico de Ciencias de la Computación, según se indica en el anexo que a fojas ocho (08) forma parte de la presente Resolución de Decanato.
- 2. Encargar** al Departamento Académico de Ciencias de la Computación, el cumplimiento de la presente Resolución de Decanato.
- 3. Elevar** la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su conocimiento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción
Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

